



BOP 631 8/4/96

003

3

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**FISCALIA DE ESTADO**


Se solicita a esta Fiscalía de Estado opinión referente a la suscripción de un contrato de mutuo entre el Banco de la Provincia, la Provincia en su carácter de fiadora, y el Banco de Crédito Argentino por la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Dicho empréstito se encuentra autorizado mediante la ley provincial N°250, modificada por su similar N°269, por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia establecida por el artículo 70 de la Constitución Provincial, debiéndose por ende afectar dichos fondos a los fines allí indicados.

En esa inteligencia, nada tengo que observar en cuanto a la legalidad de los procedimientos adoptados ni en cuanto a la competencia de los otorgantes, ello atendiendo a la opinión y fundamentos favorables, desde el punto de vista financiero y operativo, que los integrantes del Directorio del agente financiero (Banco de la Provincia) expresaron en nota de fecha 12 de diciembre de 1995 en oportunidad de tomar un préstamo similar, conforme ya manifestara en mi anterior dictamen N°65/95.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 003 /96.

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia 11 ENE 1996

  
**DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur